



Tribunal Supremo Electoral



**ACUERDO NÚMERO 453-2021
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Siendo competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que se tienen a la vista los Acuerdos Números 437-2020, 438-2020 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, aprobados por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, que contienen el Presupuesto de Ingresos y Egresos destinado para pago de financiamiento público a los partidos políticos, derivado de las Elecciones Generales 2019;

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Dictamen número veinte (20) que antecede, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, con recursos provenientes de la Administración Central, por un monto de CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q 411,866.90), por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúa el último párrafo del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo establecido en los Artículos: 1, 21, 21 Bis. 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente), 140 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007 de este Tribunal); Artículos 1, 2, y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97); 44 de su reglamento (Acuerdo Gubernativo No.540-2013 de la Presidencia de la República); y Artículo 12 del Acuerdo Número 437-2020 del Tribunal Supremo Electoral;



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2021 una ampliación con recursos provenientes de la Administración Central, por la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q 411,866.90), en la forma siguiente:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2021
(Por fuente de financiamiento, rubro y auxiliar)
(Cifras en quetzales)

Fuente	Rubro	Auxiliar	Descripción	Valor
11	16210	2	Aporte Institucional Financiamiento Partidos Políticos	411,866.90
			Total Ampliación al Presupuesto de Ingresos	411,866.90

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2021
(Por objeto específico del gasto)
(Cifras en quetzales)

" Distribución Analítica Presupuesto 2021 "					
PROGRAMA 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS					
Grupo	Renglón	Descripción	Fte	99-02 Financiamiento Partidos Políticos	TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2021
400		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		411,866.90	411,866.90
	435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	11	411,866.90	411,866.90
		TOTAL			411,866.90

Artículo 2°. Con la referida ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q 389,583,251.82).

Artículo 3°. Las presentes disposiciones se complementarán con lo dispuesto en las normas que rigen el presupuesto 2021 para el Tribunal Supremo Electoral.



Tribunal Supremo Electoral

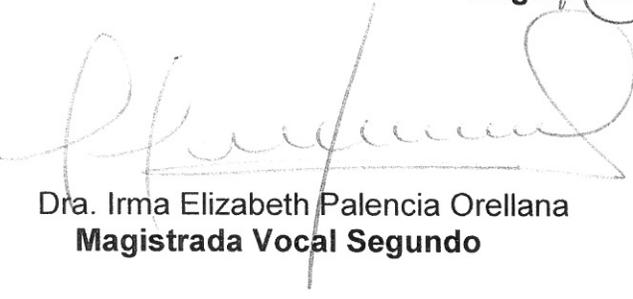
Artículo 4º. El presente Acuerdo deberá informarse al Congreso de la República, a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, así como a las dependencias del Tribunal Supremo Electoral que correspondan para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dado en la sede del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de Guatemala el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

COMUNIQUESE:



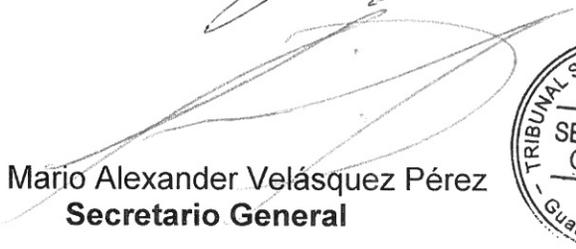

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

